

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. Entrada en vigor.

El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”.

82.612

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA****CONVOCATORIA****445**

EXTRACTO DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO.

BDNS (Identif.): 611590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611590>).

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, aprobada mediante Resolución número 41/22, de fecha 17 de febrero de 2022, por el Consejero de Gobierno de Presidencia, don Teodoro Claret Sosa Monzón, mediante Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31/07/2019.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones. Quedan excluidas las Asociaciones de alumnos, de Padres y Madres de alumnos, salvo que el proyecto que se vaya a ejecutar se encuentre dentro del marco de un proyecto europeo.

Objeto: Financiación de los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo para realizar

visitas culturales, educativas, de ocio y/o lúdicas a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, así como potenciar el desarrollo de las personas y de los barrios que conforman las ciudades de Gran Canaria. Se considerarán gastos subvencionables: Los gastos derivados de la contratación del servicio de guaguas. Cualquier otro gasto distinto del enunciado anteriormente será excluido.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup.: 30.000 euros. Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 300 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 30 de octubre de 2022, inclusive.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, Teodoro Claret Sosa Monzón (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019).

82.345

**Mataderos Insulares
de Gran Canaria, S.L.U.**

ANUNCIO**446**

MARÍA DEL PINO BALLESTEROS FARIÑA, COMO SECRETARIA NO CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA “MATADEROS INSULARES DE GRAN CANARIA, S.L.U.” CONSTITUIDA POR TIEMPO INDEFINIDO, ANTE LA NOTARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DOÑA MARÍA GEMA LÓPEZ RIESCO,